

(R. C. de la C. 872)
(Conferencia)

17ma 7ma
110-2014
5 agosto 14

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de ciento siete mil (107,000) dólares provenientes de los balances disponibles en los incisos f y g, Apartado 12, Sección 1 de la Resolución Conjunta 7-2012, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina la cantidad de doscientos mil dólares (200,000), provenientes de los balances disponibles en los incisos a y b, Apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 12-2014, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se describe en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de los balances disponibles en el inciso b, Apartado 34, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014, para llevar a cabo los propósitos según se describe en la Sección 3 de esta Resolución Conjunta; para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de veintitrés mil ciento setenta y cuatro dólares con treinta y siete centavos (23,174.37), provenientes de los balances disponibles por la cantidad de siete mil ciento veintiocho dólares con cincuenta y tres centavos (7,128.53), en el inciso 3, Apartado A, del Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 12 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 251-2001; por la cantidad de tres mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con cuatro centavos (3,443.04) en el inciso c, Apartado 24 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1319-2003; por la cantidad de seis mil ochocientos cuarenta y un dólares con cincuenta y seis centavos (6,841.56), en el inciso a, Apartado 65 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2007; por la cantidad de seiscientos cincuenta y tres dólares con nueve centavos (653.09) en el inciso c, Apartado 44 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 108-2009; por la cantidad de mil (1,000) dólares, en el inciso c, Apartado 56 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 192-2011; por la cantidad de seiscientos cincuenta y tres dólares con nueve centavos (653.09) en el inciso a, Apartado 41 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 254-2012; por la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco dólares con seis centavos (3,455.06) en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 57-2013; para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Municipio de Vega Baja; facultar para la contratación de tales obras y objetivos ; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de reasignar fondos a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón para realizar obras y mejoras permanentes en

la entidad sin fines de lucro El Amor Espera, Inc. con el fin de promover el desarrollo y funcionamiento de una organización sin fines de lucro que se dedica, incansablemente, a prestar servicios a beneficio de nuestra sociedad.

Esta Asamblea Legislativa reconoce el rol importante que realizan estas organizaciones, y entiende meritorio que se concrete la reasignación de fondos descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Además, se reasignan fondos al Municipio Autónomo de Carolina, al Municipio de Guayama y al Municipio de Vega Baja para diferentes propósitos según se describe en las Secciones 2, 3 y 4 de esta Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de ciento siete mil (107,000) dólares provenientes de los balances disponibles en los incisos f y g, Apartado 12, Sección 1 de la Resolución Conjunta 7-2012, para transferir para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en las facilidades de El Amor Espera, Inc., localizado en la Carretera 167 Km. 19.2 Bayamón, P.R. 00957.

Sección 2.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Carolina la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de los balances disponibles en los incisos a y b, Apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 12-2014 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se detallan a continuación:

1.	Municipio Autónomo de Carolina	
	a. Para la instalación de alumbrado y mejoras al parque de pelota de la 3ra. Sección de la Urb. Metrópolis en el Municipio de Carolina.	\$150,000
	b. Para transferir al Monumento Histórico Iglesia San Fernando de las Carolina ubicada en Municipio de Carolina, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes.	50,000
	Total	\$200,000

Sección 3.-Se reasigna al Municipio de Guayama la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de los balances disponibles en el inciso b, Apartado 34, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes y para la compra e instalación de equipo en las facilidades del Camino Pescadores en el Barrio Mareas del Municipio de Guayama.

Sección 4.-Se reasigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de veintitrés mil ciento setenta y cuatro dólares con treinta y siete centavos (23,174.37), provenientes de los balances disponibles por la cantidad de siete mil ciento veintiocho dólares con cincuenta y tres centavos (7,128.53), en el inciso 3, Apartado A, del Acápite DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 12 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 251-2001; por la cantidad de tres mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares con cuatro centavos (3,443.04) en el inciso c, Apartado 24 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1319-2003; por la cantidad de seis mil ochocientos cuarenta y un dólares con cincuenta y seis centavos (6,841.56), en el inciso a, Apartado 65 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2007; por la cantidad de seiscientos cincuenta y tres dólares con nueve centavos (653.09) en el inciso c, Apartado 44 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 108-2009; por la cantidad de mil (1,000) dólares, en el inciso c, Apartado 56 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 192-2011; por la cantidad de seiscientos cincuenta y tres dólares con nueve centavos (653.09) en el inciso a, Apartado 41 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 254-2012; por la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco dólares con seis centavos (3,455.06) en la Sección 1 de la Resolución Conjunta 57-2013; para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Municipio de Vega Baja.

Sección 5.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 7.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 19 de agosto de 2016



Firma: _____

Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar de Asuntos de Gobierno